



INFORME ESCRITO Y DOCUMENTADO POR PARTE DEL JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE LOGÍSTICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL A LA FECHA, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "TROCHA CARROZABLE DE LA CARRETERA IQUITOS – NAUTA DE SAN JOAQUÍN DE OMAGUAS".

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 078-2014-SO-GRL: 08/09/14

Iquitos, 08 de setiembre del año 2,014.

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedidos de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto por parte del Consejero Regional, Carlos Luis Vela Díaz, representante de la provincia de Loreto – Nauta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición ha sido debidamente sustentada y no existiendo observación ni contradicción alguna por parte del Pleno, resulta pertinente su aprobación;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales y responsabilidad, establecidos en los artículos 13, 15º literal a), 16º literal a) y 39º de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01º, 02º literal a), 09º, 10º, 11º y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha lunes 08 de setiembre de 2014, llevada a cabo en el auditorio del Gobierno Regional de Loreto – GOREL, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km 1.5 - Distrito de Belén - Provincia de Maynas y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: INFORME ESCRITO Y DOCUMENTADO POR PARTE DEL JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE LOGÍSTICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL A LA FECHA, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "TROCHA CARROZABLE DE LA CARRETERA IQUITOS – NAUTA DE SAN JOAQUÍN DE OMAGUAS", EL MISMO QUE DEBERÁ SER SUSTENTADO EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mauro López García
Presidente del Consejo Regional de Loreto